



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado: 01/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 51

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculgado	Auto a Notificar	Cuaderno
11001110200020190086802	Abogados - Apelación de Au	CAROLINA SAENZ MARTINEZ	JUAN CARLOS CUESTAS SANCHEZ	ESTADO N° _____	

FECHA:01/04/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/
03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo
el No. 11001110200020190086802 seguido contra JUAN
CARLOS CUESTAS SÁNCHEZ, por queja formulada Por
CAROLINA SAENZ MARTÍNEZ, atentamente me permito
notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO:
CONFIRMAR la decisión interlocutoria emitida por la Comisión
Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el cinco (5) de
febrero de 2024. a través de la cual ordenó la terminación
anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra del
abogado JUAN CARLOS CUESTAS SÁNCHEZ. SEGUNDO:
EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar
indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
52001110200020190062801	Abogados - Apelación de Au	MARIO ANDRES GUEVARA	NHATALY ANDRADE BASTIDAS	Estado N° _____	

Fecha: 01/04/2024

El suscrito secretario de la comisión nacional de disciplina judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020190062801 seguido contra Nathaly Shirley Andrade, por queja formulada por Mario Andrés Guevara, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 1 ° de diciembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño decretó la terminación del proceso disciplinario que se adelanta contra la abogada Nathaly Shirley Andrade Bastidas, de conformidad con las razones anotadas en esta providencia.

Fecha de Estado: 01/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 51

Página: 3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
63001110200020190044001	Apelación de Autos Interloc	ALBERTO RODRIGUEZ ORDONEZ Y C	NURY MILENA ORTIZ OYOLA	Estado N° _____	

Fecha: 01/04/2023

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001110200020190044001 seguido contra Nury Milena Ortiz Oyola, por queja formulada por Alberto Rodriguez y Cesar Gerardo Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 24 de julio de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Quindío resolvió terminar anticipadamente la investigación adelantada contra la abogada Nury Milena Ortiz Oyola, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado:

01/04/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

51

Página:

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
70001250200020210024401	Funcionarios - Apelación de	IVAN DE JESUS PRADA CAMAÑO	CARLOS REGINO MARTINEZ, JUEZ TESTADO N°		

FECHA: 1-04-2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTITUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 70001250200020210024401 seguido contra el doctor CARLOS REGINO MARTINEZ, en su calidad de JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL y al secretario de ese mismo despacho, en queja formulada por IVÁN DE JESÚS PRADA CAMAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. DECLARAR LA NULLIDAD de lo actuado a partir de la decisión del 19 de noviembre de 2021 inclusive, por medio de cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor del doctor CARLOS REGINO MARTINEZ, en su condición de Juez 3° Promiscuo Municipal de Corozal y del secretario de ese mismo despa

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

76001250200020210112501 Abogados - Apelación de Au LINA MARIA RINCON CORRALES

DIEGO PALACIOS FRANCO

Estado N° _____

Fecha: 01/04/2023

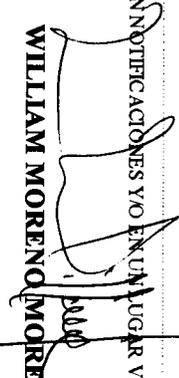
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

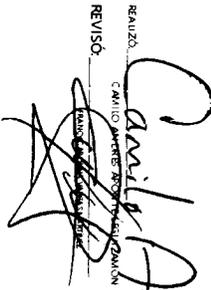
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001250200020210112501 seguido contra Diego Palacios Franco, por queja formulada por María Eucaris Corrales Palacio y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 19 de octubre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca decretó la terminación del proceso disciplinario que se adelanta contra el abogado Diego Palacios Franco.

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM)

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

RELUZO
 CAMILO MARTIN RIVERA
 REVISÓ

 CAMILO MARTIN RIVERA



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **051**

FECHA:01/04/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/ 03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020190086802** seguido contra **JUAN CARLOS CUESTAS SÁNCHEZ**, por queja formulada Por **CAROLINA SAENZ MARTÍNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá el cinco (5) de febrero de 2024, a través de la cual ordenó la terminación anticipada y el archivo de la actuación seguida en contra del abogado **JUAN CARLOS CUESTAS SÁNCHEZ**. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS CUESTAS SÁNCHEZ Y SU APODERADA ERIKA HUERTAS FARIAS** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **Laura Sofia Hernández Meneses**
Auxiliar judicial

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° **051**

Fecha: 01/04/2024

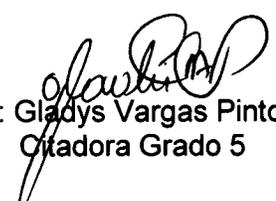
El suscrito secretario de la comisión nacional de disciplina judicial

Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020190062801** seguido contra **Nathaly Shirley Andrade**, por queja formulada por Mario Andrés Guevara, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 1.º de diciembre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño decretó la terminación del proceso disciplinario que se adelanta contra la abogada Nathaly Shirley Andrade Bastidas, de conformidad con las razones anotadas en esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Nathaly Shirley Andrade y su defensor Andrés Alejandro Arcos**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

Estado N° **051**

Fecha: 01/04/2023

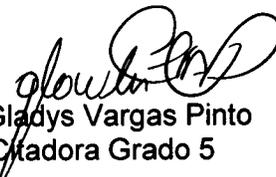
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

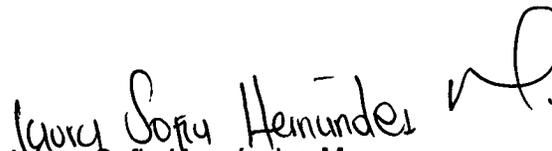
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001110200020190044001** seguido contra **Nury Milena Ortiz Oyola**, por queja formulada por Alberto Rodríguez y Cesar Gerardo Quintero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión interlocutoria del 24 de julio de 2020, por medio de la cual la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Quindío resolvió terminar anticipadamente la investigación adelantada contra la abogada Nury Milena Ortiz Oyola, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Nury Milena Ortiz Oyola**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernández M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 051

FECHA: 1-04-2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha VEINTIUNO (21) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 70001250200020210024401 seguido contra el doctor CARLOS REGINO MARTÍNEZ, en su calidad de JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL y al secretario de ese mismo despacho, en queja formulada por IVÁN DE JESÚS PRADA CAMAÑO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...PRIMERO. DECLARAR LA NULIDAD de lo actuado a partir de la decisión del 19 de noviembre de 2021 inclusive, por medio de cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Sucre, dispuso la terminación y consecuente archivo de las diligencias disciplinarias en favor del doctor CARLOS REGINO MARTINEZ, en su condición de Juez 3° Promiscuo Municipal de Corozal y del secretario de ese mismo despacho, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para comunicar al señor IVÁN DE JESUS PRADA CAMAÑO en su calidad de quejoso y para notificar al doctor CARLOS REGINO MARTINEZ, JUEZ TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROZAL y al secretario de ese mismo despacho, el doctor ROGERS EMILIO HERNÁNDEZ SIERRA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Elaboró: Victor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

Estado N° 051

Fecha: 01/04/2023

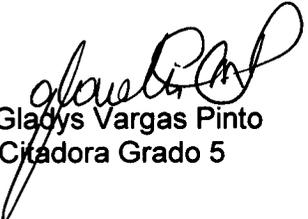
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

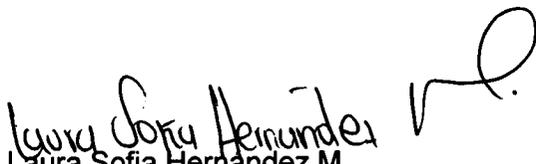
Hace constar

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/03/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210112501** seguido contra **Diego Palacios Franco**, por queja formulada por María Eucaris Corrales Palacio y otros, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 19 de octubre de 2022, por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca decretó la terminación del proceso disciplinario que se adelanta contra el abogado Diego Palacios Franco.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **Carlos Manuel Cárdenas Escobar – apoderado del doctor Diego Palacios Franco**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


William Moreno Moreno
Secretario judicial


Elaboró: Gladys Vargas Pinto
Ciudadana Grado 5


Revisó: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co